y que el presente ess.no de fee = Javier
de Velez hecho notorio lo referido a mi el
d.o Gines de Verdu Alguacil m.or de esta v.a
a los quales en su virtud zitado a los dos jus
que bam̃ de electos en su virtud zitado a los nue
bam̃ electos; e luego a dho p.o Ju.n de Villegas y
dixo no lo a allado en su casa; y los mas y Mendez
zon que el presente ess.no pase a las casas de morada
de dhos dhos thazadores dhos nombrados he
no d.ho que comparesca ante los mes.s a rezibir
la razon de los mes.s como lo referido, a cuidado
de dho Alguacil m.or = E yo el presente ess.no en
cump.to de lo mandado por dhos mes.s pase con
asistenzia de dho Alguacil m.or a las casas de morada de
a dho P.o Ju.n de Villegas y en donde alla al
hijo dho; Javier de lo he hecho notorio dho Alguacil
m.or y mi ess.no en presenzia de dho Alg.l y que bien
a que me respondio que no de manera que bien
de lo ess.no es veres dho P.o Ju.n el ofizio de tal
thazador y que esto viene sabre lo mas a dho
g.l ... que heran ... de ello no sabia de lo tal
de de q.e doi fee = Y visto por los mes.s a dho Pe.o
la diligenzia de dho P.o Ju.n de Vi
llegas mandaron estando como de alto
juntos en su ayuntam.to que yo el presente ess.no
pase a las casas de morada de dho P.o Ju.n de Villegas
y le haga saber que se le ha nombrado por segundo tazador
de ... y que dentro de una ora paresca a ...
de los mes.s en donde es mandado a rezibir
la razon de lo mas de esta villa de hordinario como
queda dho, pena de dozientos ducados y apercibi